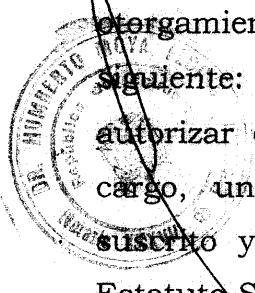


No./2011 ESCRITURA DE
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y DEL CAPITAL
AUTORIZADO, Y LA REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PICA- PLÁSTICOS
INDUSTRIALES C.A.-----

CUANTIA: USD\$1'600.000,00.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de Agosto del año dos mil once, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **INGENIERO JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PICA- PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dos de mayo del dos mil once, cuya copia se agrega como documento habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento del Capital Suscrito y del Capital





Autorizado, y la Reforma del Estatuto Social, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el aumento del capital suscrito y del capital autorizado, y la reforma del Estatuto Social, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Compareciente: Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor ingeniero Juan José Antón Bucaram, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PICA- PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dos de mayo del dos mil once, cuya copia se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA.- Antecedentes:** 1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la compañía con un capital social de Cien Mil 00/100 Sucres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno; 2) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, la compañía elevó su capital social a Un Millón 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita



dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; 3) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el trece diciembre de mil novecientos sesenta y nueve la compañía elevó su capital social a Tres Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos setenta; 4) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía elevó su capital a Seis Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro; 5) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimotercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía elevó su capital social a Doce Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco; 6) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el veintiséis de diciembre de mil





novecientos setenta y cinco, la compañía elevó su capital social a Veinte Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis; 7) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, la compañía elevó su capital social a Treinta y Dos Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis; 8) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la compañía elevó su capital social a Cincuenta y Cuatro Millones 00/100 de Sucres, prorrogó el plazo de duración de la compañía, cambió su denominación social y realizó la reforma integral y codificación de su Estatuto Social, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho; 9) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella el trece de febrero de mil novecientos ochenta, la compañía elevó su capital social a Setenta y Un Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita dicha

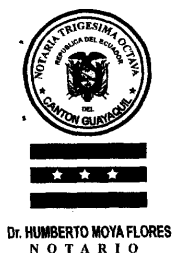


escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de marzo de mil novecientos ochenta; 10) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Suplente del cantón Guayaquil abogado Cesáreo Condo Chiriboga el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía elevó su capital social a Ciento Veinte y Seis Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; 11) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía elevó su capital social a Un Mil Cuatrocientos Veinte y Seis Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa; 12) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, la compañía elevó su capital en Un Mil Novecientos Sesenta y Tres Millones 00/100 de Sucres más; 13) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor





Manuel Medina Castro el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía estableció su capital autorizado en Doce Mil Millones 00/100 de Sucres, se fusionó por absorción con las compañías Plástiquímica Ecuatoriana C.A., Costuras C.Ltda. y Parque Industrial La Florida C.A., aumentó su capital suscrito a la suma de Seis Mil Cuatrocientos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Sucres, y reformó sus Estatutos Sociales; la referida escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; 14) Mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente protocolizada el mismo día, es decir, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, cuyo titular es el abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del mismo año, la compañía aumentó el capital suscrito en la cantidad de Un Mil Trescientos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil 00/100 Sucres más, quedando por tanto dicho capital establecido en la suma de Siete Mil Setecientos Diez Millones 00/100 de Sucres; 15) Mediante escritura pública otorgada el primero de abril del dos mil dos ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil



abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de mayo del mismo año, la compañía reformó sus estatutos agregando el artículo trigésimo octavo que trata de Usufructo de Acciones; 16) Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de agosto del dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de noviembre del mismo año, la compañía estableció su capital autorizado en Ochocientas Setenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito a la suma de Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su Estatuto Social; 17) Mediante escritura pública otorgada el veinte de agosto del dos mil ocho ante la Notaria Suplente en funciones por licencia del abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo Titular del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital autorizado a Ocho Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito a la suma de Cuatro Millones Doscientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el valor

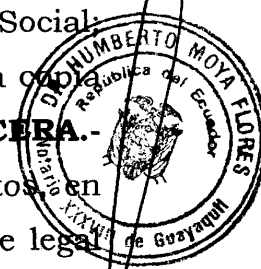




nominal de sus acciones y reformó su Estatuto Social; 18) Mediante escritura pública otorgada el quince de julio del dos mil diez ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital autorizado a Once Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito a la suma de Cinco Millones Ochocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, 19) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de mayo del dos mil once, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1- El aumento del capital suscrito en Un Millón Seiscientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la atribución de Un Millón Seiscientas Mil (1.600.000) nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, en proporción a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad cada una de las accionistas de la compañía, las mismas que serán suscritas y pagadas totalmente, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; 2- Aumentar el capital autorizado de la compañía a



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



la cantidad de Catorce Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y,

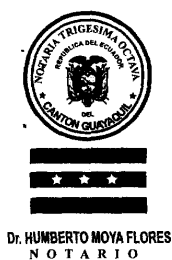
3- Reformar el artículo tercero del Estatuto Social, todo lo cual consta de la respectiva acta, cuya copia se agrega como documento habilitante. **TERCERA.-**

Declaraciones: Con los antecedentes expuestos en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. declaro: 1- Aumentado el capital suscrito en Un Millón Seiscientos Mil 100/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, por capitalización de utilidades, mediante la suscripción y pago de Un Millón Seiscientas Mil (1.600.000) nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, quedando por tanto el capital suscrito de la compañía establecido en la suma de Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; 2- Aumentado el capital autorizado de la compañía a la cantidad de Catorce Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3- Reformado el artículo tercero del Estatutos Social, que trata del capital de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Catorce Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100



Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en siete millones cuatrocientas diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al siete millones cuatrocientas diez.

- El aumento del capital suscrito ha sido suscrito y pagado totalmente mediante capitalización de utilidades, de la siguiente manera: 1- La compañía ILPONTO S.A., de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de TRES MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (3.849.125) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, interviene en el aumento suscribiendo un millón sesenta mil (1.060.000) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Un Millón Sesenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.060,000.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; 2- La compañía LENANCIA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (653.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS

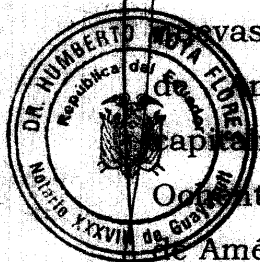


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, interviene en el aumento suscribiendo ciento ochenta mil (180.000) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; 3- La compañía NASANDI S.A., de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (653.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, interviene en el aumento suscribiendo ciento ochenta mil (180.000) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, 4- La compañía TRIDELTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL



SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (653.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, interviene en el aumento suscribiendo ciento ochenta mil (180.000)



Nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00), valor calculado en base

a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía. **CUARTA.- Declaración Juramentada:**

Yo, ingeniero JUAN JOSE ANTÓN BUCARAM, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PICA- PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., declaro bajo juramento que el capital suscrito de mi representada se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de mayo del dos mil once; además declaro bajo juramento que mi representada no tiene contrato de obra pública alguno con el Estado y sus instituciones.- Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades legales para la validez de esta escritura pública. Doctor Roberto Hanze Salem.- Registro Número Dos mil noventa y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DEL 2011.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de mayo del dos mil once, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el cuarto piso del edificio situado con frente a la calle Boyacá No.1205 intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma con la concurrencia de las siguientes accionistas: **ILPONTO S.A.**, debidamente representada por su Presidente ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veinte y Cinco (3.849.125) acciones; **LENANCIA S.A.**, debidamente representada por su Presidenta señora María Elena Antón Bucaram de Hanze, propietaria de Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veinte y Cinco (653.625) acciones; **NASANDI S.A.**, debidamente representada por su Presidenta señora Violeta Janet Antón Bucaram de Hanze propietaria de Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veinte y Cinco (653.625) acciones; y, **TRIDELTA S.A.**, debidamente representada por su Presidente señor Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veinte y Cinco (653.625) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), cada una.

En razón de que se encuentra representado el total del capital suscrito y pagado de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.-----

Preside la sesión su titular señor José Antón Díaz, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General ingeniero Juan José Antón Bucaram, quien ha formulado la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario.

Toda vez que se ha aprobado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital suscrito; y,
2. Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía.

Toda vez que se ha aprobado por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y han aprobado por unanimidad el objeto de la misma, toma la palabra el ingeniero Juan José Antón Bucaram, Gerente General de la compañía y en relación con el primer punto del orden del día mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en Un Millón Seiscientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la capitalización de utilidades generadas en el ejercicio económico del 2010, emitiendo un millón seiscientos mil (1.600.000) nuevas acciones de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; el ingeniero José Antón Bucaram mociona además el aumento del capital autorizado de la compañía estableciéndolo en la cantidad de Catorce Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los



Estados Unidos de América. Las accionistas, una vez analizada la moción presentada por el señor ingeniero Antón Bucaram, resuelven por unanimidad lo siguiente: 1- El aumento del capital suscrito en Un Millón Seiscientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la capitalización de parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2010; 2- El aumento del capital autorizado de la compañía, estableciéndolo en la cantidad de Catorce Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3- La emisión de un millón seiscientos mil (1.600.000) nuevas acciones de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas totalmente mediante la capitalización de utilidades generadas en el ejercicio económico del 2010, en proporción a las acciones que tienen en propiedad cada una de las accionistas de la compañía, de la siguiente manera:



1- La compañía **ILPONTO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de TRES MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (3.849.125) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo un millón sesenta mil (1.060.000) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Un Millón Sesenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.060.000.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

2- La compañía **LENANCIA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente la señora María Elena Antón Bucaram de Hanze, propietaria de SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (653.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo ciento ochenta mil (180.000) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$180.000.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

3- La compañía **NASANDI S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente la señora Violeta Janet Antón Bucaram de Hanze, propietaria de de SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (653.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo ciento ochenta mil (180.000) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$180.000.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y,

4- La compañía **TRIDELTA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el señor ingeniero Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de de SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (653.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo ciento ochenta mil (180.000) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Ochenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$180.000.00), valor calculado en base a la

proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía.

Respecto al segundo punto del orden del día, el ingeniero Juan José Antón Bucaram, Gerente General de la compañía mociona la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos:

"ARTICULO TERCERO.- El Capital Autorizado de la compañía es de Catorce Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en siete millones cuatrocientos diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al siete millones cuatrocientos diez mil". Las accionistas de la compañía representadas cada una de ellas por su respectivo Presidente, y propietarias del total de las acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la compañía, aprueban por unanimidad en todos sus términos, el texto del artículo tercero del estatuto.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañía para que intervengan en la escritura pública que contenga el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, así como la reforma del artículo tercero del estatuto, resuelto por unanimidad en esta Junta General.

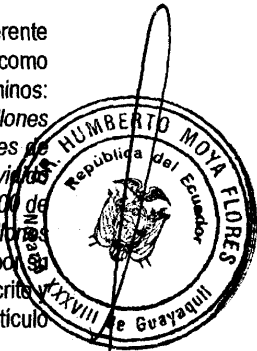
No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual se firma en unidad de acto a las once horas diez minutos, en que se dio por terminada la presente sesión..

f) Sr. José Antón Díaz, Presidente de la Junta; f) Ing. Juan José Antón Bucaram, Gerente General-Secretario de la Junta; f) p. ILPONTO S.A., Accionista - Ing. Juan José Antón Bucaram, Presidente; f) p. LENANCIA S.A., Accionista - Sra. María Elena Antón Bucaram de Hanze, Presidenta; f) p. NASANDI S.A., Accionista - Sra. Violeta Janet Antón Bucaram de Hanze - Presidenta; f) p. TRIDELTA S.A., Accionista- Ing. Edmundo Kronfle Antón- Presidente.-----

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

Lo Certifico:


Ing. Juan José Antón Bucaram
Secretario de la Junta



Guayaquil, Marzo 13 del 2007

Señor Ingeniero
JUAN JOSE ANTON BUCARAM
Ciudad



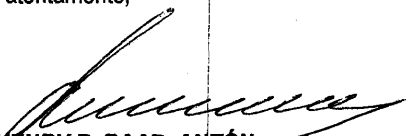
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "**PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.**", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted por unanimidad de votos **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO (5)** años.

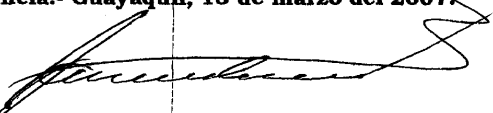
En el ejercicio de su cargo tendrá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todo acto o negocio conjunta o separadamente con el Presidente; podrá Usted, tanto como el Presidente obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; y en general ejercer todas las funciones que le confiere la Ley de Compañías y los respectivos estatutos sociales.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau el 23 de mayo de 1961, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1961; reformó y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 1977 ante la Notaria doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de abril de 1978; aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 31 de enero de 1995 ante el Notario doctor Manuel Medina Castro, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de diciembre del mismo año, en la cual constan sus atribuciones como Gerente General.

Muy atentamente,


DR. HENRY B. RAAD ANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General que se me ha conferido y de lo cual dejo constancia.- Guayaquil, 13 de marzo del 2007.


ING. JUAN JOSE ANTON BUCARAM
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula: 0902214063
Domicilio: Boyacá #1205 y Ave. Nueve de Octubre

NUMERO DE REPERTORIO: 15.150
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:28



Ab. Silvia Coello
ABOGADO ENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR: *MF*



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 090223406-3

ANTONIO GARCIA JUAN JOSE

ESTADO CIVIL CASADO

FECHA DE NACIMIENTO 02-01-1966

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS / GUAYAS

CARRERA / PROFESION /

[Signature]

ECUATORIANA ***** V444414444

CASADO ANITA MARIA F ISAIAS GARCIA

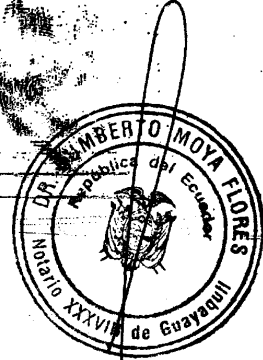
ESTUDIANTE

FECHA DE NACIMIENTO 08/10/2001

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN 08/10/2013

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 090223406-3

ANTONIO GARCIA JUAN JOSE

ESTADO CIVIL CASADO

FECHA DE NACIMIENTO 02-01-1966

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS / GUAYAS

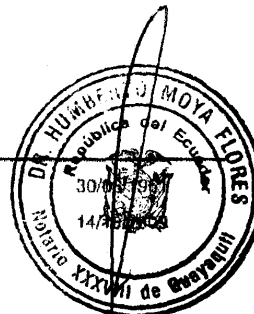
CARRERA / PROFESION /

[Signature]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990001243001
RAZON SOCIAL: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.
NOMBRE COMERCIAL: PICA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ANTON DIAZ JOSE ALFREDO
CONTADOR: MOREIRA MERINO CESAR EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/05/1981
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981
FEC. CONSTITUCION:
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Número: 1205 Intersección:
AV. 9 DE OCTUBRE Edificio: PYCCA Piso: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL AUSTRO Telefono
Trabajo: 042327950 Fax: 042519354 Email: cmoreira@pika.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 031

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

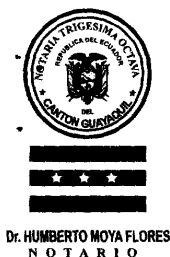
Bustamante Otero Samantha Hilamar
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral SRI
ABIERTOS: 22
CERRADOS: 22

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SHBO111206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2009



misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



ING. JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM

Ced. U. No. 090223406-3

Cert. Vot. 233-0001

PICA- PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.

RUC 0990001743001

EL NOTARIO

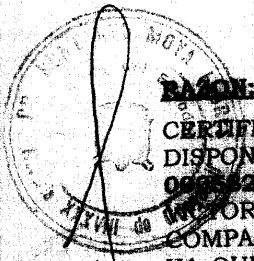
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 31 DE AGOSTO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



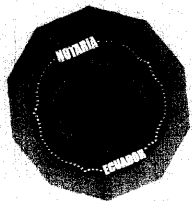


RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-11**
0005221 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB.
MAYOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA **12 DE OCTUBRE DEL 2.011**, POR LO QUE
HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO,
Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PICA -
PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA
EN ESTA NOTARIA EL **16 DE AGOSTO DEL 2.011.**



GUAYAQUIL, OCTUBRE 14 DEL 2.011



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.570
FECHA DE REPERTORIO: 18/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:24

Nº 059045

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-II-DJC-G-11-0005821, dictada el 12 de octubre del 2011, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VITOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., de fojas 5.102 a 5.124, Registro Industrial número 379.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64570



REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE :QUE TOME NOTA DE LA
RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-11-0005821,
ARTICULO CUARTO, DICTADO POR EL INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AL MARGEN DE LA
MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA INDUSTRIAL Y MERCANTIL DENOMINADA
PLASTICOS INDUSTRIALES C.A"., OTORGADA EL
VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA
I UNO, ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE JARA
GRAU.GUAYAQUIL, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL ONCE



Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

